JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS, ISLA.

San Andrés Isla, primero (1°) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Referencia	Monitorio
Radicado	88001-4003-001-2022-00199-00
Demandante	Leandra Melissa Bent Hooker
Demandado	Fundación Asesorías e Investigaciones Profesionales –AIP-
Auto No.	0208-23

Visto el informe de Secretaría que antecede y el memorial al que hace referencia, observa el Despacho que dentro del lapso previsto en el inciso 4 del artículo 90 del C. G. del P., el apoderado de la parte actora allegó escrito de subsanación, no obstante, con el mismo no corrige cabalmente el libelo genitor, teniendo en cuenta que, no arrimó el mensaje de datos a través del cual se le confirió poder *con indicación de la dirección electrónica del apoderado*, de conformidad con la exigencia prevista en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHACESE la demanda Monitoria promovida por la señora LEANDRA MELISSA BENT HOOKER contra la FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES –AIP-.

SEGUNDO: HÁGANSE las anotaciones de rigor en los libros radicadores pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA JUEZA

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Código: FC-SAI-08 Versión: 01 Fecha: 24/08/2018

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 029fa908dc48ed7228bfd731b352296a198abcb269666bf288b1abda55a3d833

Documento generado en 01/03/2023 04:24:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica